



Gobierno del Estado Plurinacional de
BOLIVIA

Ministerio de Educación,
Deportes y Culturas

REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS
MODALIDADES DE ATENCIÓN A DISTANCIA, VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL
PARA LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y SUS
UNIDADES ACADÉMICAS DEL **SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE
FORMACIÓN PROFESIONAL**



REGLAMENTO ESPECÍFICO DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN A DISTANCIA, VIRTUAL Y SEMIPRESENCIAL PARA LAS ESCUELAS SUPERIORES DE FORMACIÓN DE MAESTROS Y SUS UNIDADES ACADÉMICAS DEL SUBSISTEMA DE EDUCACIÓN SUPERIOR DE FORMACIÓN PROFESIONAL

CAPÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES

ARTÍCULO 1.- (OBJETO). El presente reglamento tiene por objeto normar la implementación de la complementariedad de las modalidades de atención a distancia, virtual y semipresencial en las Escuelas Superiores de Formación de Maestros (ESFM) y sus Unidades Académicas (UA) del Sistema Educativo Plurinacional (SEP).

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las disposiciones contenidas en el presente reglamento son de cumplimiento obligatorio para todas las ESFM/UA.

ARTÍCULO 3.- (MARCO NORMATIVO). El presente reglamento se basa en las siguientes disposiciones legales:

- Constitución Política del Estado Plurinacional de Bolivia, de 7 de febrero de 2009.
- Ley N° 1178 de 9 de febrero 1992, de Administración y Control Gubernamental.
- Ley N° 070 de 20 de diciembre de 2010 - Ley de la Educación “Avelino Siñani - Elizardo Pérez”.
- Ley N° 004 de 31 de marzo de 2010 - Ley de Lucha contra la Corrupción, Enriquecimiento Ilícito e Investigación de Fortunas Marcelo Quiroga Santa Cruz.
- Ley N° 045 de 8 de octubre de 2010 - Ley Contra el Racismo y toda forma de Discriminación.
- Ley N° 348 de 9 de marzo de 2013 - Ley Integral para Garantizar a las Mujeres una Vida Libre de Violencia, de 9 de marzo de 2013.
- Ley N° 269 de 2 de agosto de 2012 - Ley General de Derechos y Políticas Lingüísticas.
- Ley N° 223 de 2 de marzo de 2012 - Ley General de Personas con Discapacidad.
- Ley N° 3460 de 15 de agosto de 2006 - Ley de Fomento a la Lactancia Materna y Comercialización de sus Sucedáneos.
- Ley N° 342 de 5 de febrero de 2013 - Ley de la Juventud.

- Ley N° 450 de 4 de diciembre del 2013 - Ley de Protección a Naciones y Pueblos Indígena Originarios en situación de Alta Vulnerabilidad.
- Ley N° 492 de 28 de enero de 2014 de Acuerdos y Convenios Intergubernativos.
- Decreto Supremo N° 04688 de 18 julio 1957 - Reglamento del Escalafón Nacional del Servicio de Educación.
- Decreto Supremo N° 29894 de 7 de febrero de 2009 - Estructura Organizativa del Poder Ejecutivo del Estado Plurinacional.
- Decreto Supremo N° 0156 de 06 de junio de 2009 Creación del Sistema Plurinacional de Formación de Maestros, de 06 de junio de 2009.
- Decreto Supremo N° 181 de 28 de junio 2009 - Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios.
- Decreto Supremo N° 328 de 14 de octubre de 2009 - Reconocimiento de la Lengua de Señas Boliviana.
- Decreto Supremo N° 29272 de 12 de septiembre de 2007 - Plan Nacional de Desarrollo.
- Decreto Supremo N° 29894 de 07 de febrero de 2009 - Organización del Órgano Ejecutivo.
- Decreto Supremo N° 25255 de 18 de diciembre de 1998 - Administración de Personal del Servicio de Educación Pública.
- Decreto Supremo N° 25745 de 20 de abril de 2000 - Modificación Administración de Personal de Servicio de Educación Pública.
- Resolución Suprema N° 212414 de 21 de abril de 1993 - Reglamento de Faltas y Sanciones del Magisterio y Personal Docente, Administrativo.
- Resolución Ministerial N° 062/00 de 17 de febrero del 2000 - Reglamento de la Carrera Administrativa del Servicio de Educación Pública.
- Compendio de Normativa para las Escuelas Superiores de Formación de Maestras y Maestros y Unidades Académicas, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 2938/2017 de fecha 22 de diciembre de 2018.
- Decreto Supremo N° 4260 de 06 de junio de 2020 - Reglamento para la complementariedad de las modalidades de atención en la educación presencial, a distancia, virtual y semipresencial en

los Subsistemas de Educación Regular, Educación Alternativa y Especial y Educación Superior de Formación Profesional del Sistema Educativo Plurinacional.

CAPÍTULO II

COMPLEMENTARIEDAD DE LAS MODALIDADES DE ATENCIÓN EDUCATIVA

ARTÍCULO 4.- (MODALIDADES DE ATENCIÓN EDUCATIVA). Las ESFM/UA desarrollan sus actividades a través de las modalidades presencial, a distancia, virtual y semipresencial mediante la incorporación de objetivos de criterio pedagógico, manejo de contenidos y diseño de ambientes positivos de aprendizaje en cada unidad temática.

1. La modalidad presencial se desarrolla a través de la asistencia física en las aulas de las distintas ESFM/UA de acuerdo a los lineamientos establecidos en el Compendio de Normativa 2018.
2. La modalidad a distancia se desarrolla con materiales educativos elaborados por los docentes en coordinación con la DGFM. Se caracteriza por la entrega de material físico para que el estudiante pueda realizar actividades sin la necesidad de estar conectado a internet o presencia física del docente. El desarrollo de los contenidos es mediado por recursos físicos (materiales de apoyo, cartillas de aprendizaje y otros recursos).
3. La modalidad virtual se desarrolla a través de sesiones en la plataforma de la Dirección General de Formación de Maestros (DGFM) y están especificadas en los instructivos emanados de esta dirección en relación a:
 - a) La estructura de las sesiones virtuales.
 - b) El establecimiento del horario de entrega de actividades de enseñanza y productos de aprendizaje.
 - c) La capacitación a docentes.
 - d) El uso de la plataforma educativa de la DGFM.
4. La modalidad semipresencial se desarrolla a través de la combinación sistemática de la modalidad presencial con las diferentes modalidades de atención. El aprendizaje se produce a través de la interacción entre docente y estudiante mediante el uso de herramientas y plataformas virtuales, entre el estudiante y los materiales educativos y entre el estudiante y el docente.

ARTÍCULO 5.- (RECURSOS EDUCATIVOS DE LA MODALIDAD A DISTANCIA). I. Las ESFM/UA coordinan con la DGFM la producción, compilación, sistematización y distribución de recursos educativos elaborados por docentes para la modalidad a distancia.

II. Cada docente prepara el material de toda la Unidad de Formación que imparte. Este material es entregado a los estudiantes en un periodo de tiempo y lugares establecidos por cada ESFM/UA previo acuerdo sobre los procedimientos de distribución. Una vez transcurrido el plazo, el docente recoge el material y, al mismo tiempo, entrega los nuevos recursos.

III. Los materiales elaborados por los docentes son los siguientes:

- a) Materiales de apoyo en la formación de las diferentes especialidades.
- b) Cartillas de aprendizaje para cada Unidad Temática.
- c) Otros recursos que se considere pertinente.

IV. Los recursos educativos contienen por lo menos:

- a) Datos referenciales de la Unidad de Formación;
- b) Justificación de la Unidad de Formación para el cumplimiento del perfil profesional;
- c) Objetivos de desempeño profesional;
- d) Criterios de desempeño;
- e) Unidades Temáticas y contenidos;
- f) Estrategias y actividades de aprendizaje;
- g) Estrategias de evaluación.

ARTÍCULO 6.- (ELECCIÓN Y DECISIÓN DE LA COMPLEMENTARIEDAD). I. La complementariedad de modalidades se basa en el diseño curricular aprobado, desarrollándose en situaciones cotidianas, así como en situaciones de riesgo o eventos climáticos, sociales, sanitarios u otros emergentes que pongan en situación de inseguridad a las ESFM/UA.

II. La elección de cada modalidad de atención se define conforme al programa académico, considerando las características curriculares de las distintas especialidades, el acceso a la conectividad y los niveles de riesgo que surjan de situaciones imprevistas.

CAPÍTULO III

PROPUESTA CURRICULAR

ARTÍCULO 7.- (INNOVACIÓN CURRICULAR). I. El diseño curricular de la formación de maestros incorpora la complementariedad de las modalidades de atención tanto en la formación general como en la formación especializada.

II. La propuesta de innovación contempla los siguientes aspectos curriculares:

- a) Objetivos de la formación docente.
- b) Objetivos generales y de especialidad en relación al criterio pedagógico, manejo de contenidos y diseño de ambientes de aprendizaje.
- c) Unidades Formativas y Temáticas.
- d) Actividades de aprendizaje.
- e) Estrategias de evaluación.
- f) Recursos educativos, materiales didácticos y herramientas tecnológicas.
- g) Investigación Educativa y Producción de Conocimientos - Práctica Educativa Comunitaria (IEPC-PEC) en las modalidades presencial, virtual, a distancia y semipresencial.

ARTÍCULO 8.- (PLATAFORMA EDUCATIVA PARA LA MODALIDAD VIRTUAL).

La DGFM cuenta con una plataforma de educación virtual con los siguientes aspectos:

1. Arquitectura y entorno virtual

- a. Un servidor propio, compartido o libre.
- b. Sistema de gestión de aprendizaje basado en software de código abierto o privativo.

2. Área y subáreas

- a. Área de información:
 - Tareas y actividades organizadas por Unidades de Formación y por especialidades para el

desarrollo de las sesiones virtuales.

- Tutoriales diseñados por las ESFM/UA para la capacitación de los docentes.
- Recursos multimedia, imágenes, videos y enlaces.
- Biblioteca virtual.
- Páginas electrónicas que incrementan contenidos e información.

b. Área de planificación educativa:

- Malla curricular por especialidad.
- Plan curricular por sesión.
- Guía educativa para el diseño de las Unidades de Formación.
- Estrategias de evaluación virtual de manera procesual y vía Sistema de Información de Formación de Maestros/WEB (SIFM/WEB).
- Integración con servicios de reuniones virtuales.
- Sesiones de retroalimentación a los estudiantes.
- Recojo de evidencia virtual para la carpeta personal del docente y estudiante.
- Carga horaria diferenciada de acuerdo a las actividades académicas.
- Registro automático de asistencia.

c. Área de comunicación:

- Foro, actividad colaborativa, debates, intercambio de información o vivencias.
- Mensajería instantánea (*chats*).
- Retroalimentación de la información.
- Seguimiento a los trabajos presentados por los estudiantes.
- Wiki, actividad colaborativa para elaborar un texto que integra diferentes autores.
- Información del rendimiento académico del estudiante.
- Resultados de pruebas.
- Glosario.

ARTÍCULO 9.- (CARGA HORARIA). I. La carga horaria en las modalidades de atención en la educación a distancia, virtual y semipresencial comprende horas teóricas, prácticas y de trabajo independiente.
II. Las horas de trabajo independiente del estudiante incluye trabajos de investigación y proyectos académicos.
III. La distribución de la carga horaria se coordina con las direcciones generales en cada ESFM/UA según las especialidades y las modalidades de atención en la educación hasta el logro de los objetivos de aprendizaje y del perfil profesional.

ARTÍCULO 10.- (EVALUACIÓN DEL APRENDIZAJE EN LA COMPLEMENTARIEDAD DE MODALIDADES DE ATENCIÓN). I. La evaluación de los aprendizajes en la complementariedad de modalidades de atención educativa identifica dificultades y evidencias de logro en el marco del diseño curricular que destaca la valoración de las siguientes competencias generales:

1. Autorregulación del aprendizaje.
2. Conocimiento y ejercicio de la práctica educativa.
3. Manejo del contenido.
4. Diseño de ambientes positivos de aprendizaje.

II. La evaluación comprende tres momentos:

1. Evaluación diagnóstica o inicial.
2. Evaluación formativa o continua.
3. Evaluación de producto o resultados.

III. En la modalidad a distancia, los tres momentos de evaluación son desarrollados de acuerdo a los recursos educativos proporcionados por las ESFM/UA.

IV. En la modalidad virtual, los tres momentos de evaluación son desarrollados a través de la plataforma educativa.

V. En la modalidad semipresencial, los momentos diagnóstico y formativo son desarrollados a distancia y virtualmente, mientras que el momento de evidencia de producto final será presencial.

VI. La evaluación del aprendizaje en las modalidades de atención presencial, a distancia, virtual y semipresencial incorpora los siguientes aspectos:

- Objeto y marco legal;
- Alcance y contenidos;
- Ámbito de aplicación;
- Objetivos, características y momentos de evaluación;
- Productos;

- Criterios de evaluación;
- Metodología de evaluación;
- Escala de valoración;
- Aprobación y reprobación;
- Promoción y retención del año de formación;
- Arrastre y nivelación;
- Asistencia;
- Plazos;
- Comunicación y publicación de resultados;
- Niveles de responsabilidad y funciones;
- Derechos, deberes y sanciones;
- Convalidaciones.

ARTÍCULO 11.- (FUNCIONAMIENTO DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LA IEPC-PEC). I. La prevalencia de la complementariedad de modalidades de atención en la educación para la IEPC-PEC, elaborada con los criterios pedagógicos, manejo de contenido y diseño de ambientes de aprendizaje, está sujeta a las características y particularidades de cada ESFM/UA junto a las Unidades Educativas (UE), Centros de Educación Especial (CEE), Centros de Educación Alternativa (CEA) y de acuerdo a la conectividad, niveles de riesgo y aspectos geográficos.

II. En la modalidad presencial, la IEPC-PEC se desarrolla según el reglamento establecido en el Compendio de Normativa 2018.

III. En la modalidad semipresencial, la primera fase, IEPC, se desarrolla de manera virtual o a distancia; la segunda fase, PEC, de manera presencial y/o virtual.

IV. En la modalidad virtual, la IEPC-PEC, se desarrolla mediante plataformas virtuales elaborando Planes de Desarrollo Curricular (PDC).

ARTÍCULO 12.- (FUNCIONAMIENTO DE LA COMPLEMENTARIEDAD DE MODALIDADES DE ATENCIÓN EN LOS TALLERES COMPLEMENTARIOS DE FORMACIÓN INTEGRAL - TACFI). Los TACFI comprenden la formación artística y tecnológica y son desarrollados a través de las diferentes modalidades de atención en la educación presencial, a distancia, virtual y semipresencial.

ARTÍCULO 13.- (FORMACIÓN DE DOCENTES). I. En todas las ESFM/UA, los docentes se capacitan de forma continua en el diseño y desarrollo de las diferentes modalidades de atención en la educación presencial, a distancia, virtual y semipresencial.

II. La Unidad Especializada de Formación Continua (UNEFCO) capacita en las modalidades de atención presencial, virtual y semipresencial.

III. Las instituciones especializadas en el manejo de la complementariedad de las modalidades de atención, en convenio con UNEFCO y el Ministerio de Educación, Deportes y Culturas, pueden capacitar en las diferentes modalidades de atención educativa.

ARTÍCULO 14.- (EJERCICIO PROFESIONAL DE LA DOCENCIA). Los criterios de evaluación de desempeño de los docentes de las ESFM/UA incluyen los referidos al manejo de la tecnología educativa, uso de plataformas, diseño de sesiones virtuales de enseñanza y de la complementariedad de modalidades de atención en la educación.

ARTÍCULO 15.- (FOMENTO A LA PRODUCCIÓN INTELLECTUAL DOCENTE Y ESTUDIANTIL). La DGFM promueve y reconoce la producción intelectual de los docentes y estudiantes de las ESFM/UA, en las modalidades de atención educativa presencial, a distancia, virtual y semipresencial respetando los derechos de autor y propiedad intelectual.

ARTÍCULO 16.- (MODALIDADES DE GRADUACIÓN). La graduación en las modalidades de atención en la educación en las ESFM/UA se desarrolla de acuerdo a los siguientes criterios:

	Modalidad de graduación	Actividades	Modalidad de atención en la educación	Instrumentos
Sistematización de experiencias educativas	Recuperación de saberes y conocimientos	Descripción, análisis, sistematización y socialización de la información.	Presencial	Instrumentos señalados en el Compendio de Normativa de las ESFM/UA.
			A distancia	Protocolos, cuestionarios, encuestas, grabaciones de audio, llamadas telefónicas, medios radiales y digitales.
			Virtual	Herramientas tecnológicas, plataformas virtuales y otros.
			Semipresencial	Herramientas tecnológicas y plataformas virtuales, grabaciones de audio, llamadas telefónicas y otros medios radiales y digitales.
	Proyecto productivo técnico tecnológico	Recopilación, preparación, implementación, sistematización y socialización del proyecto.	Presencial	Instrumentos señalados en el Compendio de Normativa de las ESFM/UA.
			A distancia	Grabaciones de audio, llamadas telefónicas y otros medios radiales y digitales.
			Virtual	Herramientas tecnológicas y plataformas virtuales. Excepcionalmente, para las especialidades técnicas y artísticas, la implementación debe ser aplicada a través de la modalidad de atención presencial.
			Semipresencial	Herramientas tecnológicas y plataformas virtuales, grabaciones de audio, llamadas telefónicas y otros medios radiales y digitales.
	Investigación educativa bajo el enfoque de la investigación acción participativa	Identificación, recopilación, acción participativa, sistematización y socialización de la investigación.	Presencial	Instrumentos señalados en el Compendio de Normativa de las ESFM/UA.
			A distancia	Grabaciones de audio, llamadas telefónicas y otros medios radiales y digitales.
			Virtual	Medios y herramientas tecnológicas, plataformas virtuales y otros.
			Semipresencial	Medios y herramientas tecnológicas, plataformas virtuales, grabaciones de audio, llamadas telefónicas y otros medios radiales y digitales.

Producción de textos para el desarrollo curricular	Identificación, producción, implementación, sistematización y socialización de textos. A distancia Virtual Semipresencial	Presencial	Compendio de Normativa de las ESFM/UA.
		Protocolos de diagnóstico, cuestionarios, encuestas y otros por medio telefónico o radial que se adecue a la región.	
		Medios y herramientas tecnológicas, plataformas virtuales y otros.	
		Medios y herramientas tecnológicas, plataformas virtuales, protocolos de diagnóstico, cuestionarios, encuestas por medio telefónico o radial que se adecue a la región.	
Excelencia	De acuerdo a los requisitos establecidos en el Compendio de Normativa de las ESFM/UA.		

ARTÍCULO 17.- (DEFENSA DEL TRABAJO DE GRADO). I. La defensa del trabajo de grado es pública y está sujeta a las particularidades de cada ESFM/UA, tomando en cuenta las características curriculares de las distintas especialidades, niveles de riesgo que surjan de situaciones imprevistas y la conectividad de acceso a internet.

II. La defensa del trabajo de grado debe ser realizada únicamente a través de la modalidad de atención presencial y/o virtual.

III. En la modalidad de atención presencial, la defensa del trabajo de grado se rige bajo el Compendio de Normativa para las ESFM/UA, según las medidas de seguridad ante riesgos imprevistos.

IV. En la modalidad de atención virtual, se emplea diferentes herramientas y plataformas virtuales. Previo a la defensa del trabajo de grado, cada ESFM/UA establece el tiempo, la plataforma y metodología para la defensa sujeta a la siguiente matriz:

Defensa virtual del trabajo de grado	Características de la plataforma
La defensa virtual del trabajo de grado consiste en una exposición ante un tribunal.	<ul style="list-style-type: none">• Fácil uso.• Sin restricción de tiempo.• Posibilidad de grabar la sesión.• Seguridad a través de contraseñas de acceso al salón virtual de reunión.

Disposición transitoria única

De forma excepcional, los TACFI, en la segunda fase de la gestión 2020, comprenderán únicamente la formación tecnológica aplicada al uso de herramientas tecnológicas y plataformas virtuales dirigida a todos los estudiantes de los diferentes años de formación de las ESFM/UA.